



DECRETO N°

511

TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANGEL EDUARDO ARROYO AGUILAR**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N°3477 de fecha **22.12.2020**, aprueba el Proyecto de Actividades denominado **BARRIO NUEVA CHIVILCAN**, del Programa para el año 2023.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SECRETARIA DE PLANIFICACION**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ANGEL EDUARDO ARROYO AGUILAR			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA			
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO	29.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<ol style="list-style-type: none">1. TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVIU, EN CUANTO A ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.2. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES PLANIFICADAS Y CONVOCADAS POR EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.3. DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PLAN AESTRO DEL BARRIO, EN DIRECTA COODINACION CON EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI DE VIVIENDA.4. COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION URBANA Y SOCIAL QUE SE REQUIERA.5. REALIZAR TRABAJO EN TERRENO PARA CONCRETAR ACTIVIDADES Y/O ACCIONES NECESARIAS CON LA COMUNIDAD ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA.6. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO MULTISECTORIALES, APOYANDO LA COORDINACION Y COLABORANDO EN INSTANCIAS DE DIALOGO ENTRE LOS SERVICIOS PUBLICOS, PRIVADOS Y LA COMUNIDAD, GENERANDO REDES QUE PERMITAN UN DESARROLLO INTEGRAL COMUNICACIONALMENTE, HABITACIONAL Y MULTISECTORIAL DEL BARRIO.7. GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN PERMANENTES QUE PERMITAN INFORMAR A LA CIUDADANIA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DEL BARRIO.8. GENERAR Y MANTENER ESTRATEGIAS DE VINCULACION Y PARTICIPACION ACTIVA DE LOS VECINOS DURANTE LA EJECUCION DEL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$ 1.176.000			
FEBRERO	\$ 1.176.000			
MARZO	\$ 1.176.000			
ABRIL	\$ 1.176.000			
MAYO	\$ 1.176.000			
JUNIO	\$ 1.176.000			
JULIO	\$ 1.176.000			
AGOSTO	\$ 1.176.000			
SEPTIEMBRE	\$ 1.176.000			
OCTUBRE	\$ 1.176.000			
NOVIEMBRE	\$ 1.176.000			
DICIEMBRE	\$ 1.176.000			
		MONTO TOTAL		\$14.112.000
IMPUTACION	214.05.08.001.003		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.112.000.- (Catorce Millones Ciento Doce Mil Pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.003 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica